

APERTURA CLÍNICAS DENTALES PARA ATENDER A LOS AFECTADOS POR EL CIERRE DE "FUNNYDENT"

- El Juzgado de Instrucción Nº 4 de Navalcarnero y la Consejería de Sanidad, a través de la Dirección General de Inspección y Ordenación, ambos desde el ámbito de sus respectivas competencias, han realizado las gestiones necesarias a fin de posibilitar que las personas afectadas por la situación generada por el cierre de las Clínicas Dentales "Funnydent", puedan, si lo desean, continuar los tratamientos asistenciales que venían recibiendo con anterioridad al cierre de las mismas.
- Para ello se ha establecido por el Juzgado un sistema escalonado de apertura de dichos centros sanitarios que comenzará a producirse este mismo mes de septiembre con la apertura inicial de la Clínica Dental ubicada en el municipio de Leganés para posteriormente proceder, paulatinamente a la apertura de las clínicas que sea posible.
- Con el fin de facilitar el acceso de las personas afectadas se ha habilitado por el Juzgado un teléfono gratuito 900 102 731 en horario de 9 a 21 horas que canalizará las citas odontológicas de los afectados que así lo deseen.
- Por otra parte, el Juzgado, mediante auto judicial, ha autorizado el traslado de las Historias Clínicas que se encontraban depositadas y custodiadas en la Consejería de Sanidad, por anterior mandamiento judicial, para que puedan ser utilizadas asistencialmente por los centros sanitarios.

- La Consejería de Sanidad para el cumplimiento de dicho mandato de custodia y facilitación de historias clínicas organizó un dispositivo para atender a los afectados en los términos señalados. Hasta la fecha, han sido entregadas copias de más de 1.400 historias clínicas a los usuarios que lo han solicitado.
- La apertura de las clínicas se efectuará, bajo la tutela del Juzgado, a través de los Administradores Judiciales, designados al efecto, que han asumido la dirección de gestión de las mismas.
- La Consejería de Sanidad, previamente a la apertura, realizará las inspecciones y actuaciones tendentes a asegurar el cumplimiento de la normativa técnico-sanitaria aplicable y de los requisitos legales exigidos para el funcionamiento de las clínicas dentales, de modo que se garantice la seguridad y la calidad de la asistencia sanitaria que éstas deben prestar.